



Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento, las autoridades competentes establecidas en el artículo 6° del Reglamento podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios del artículo 8° del mismo, la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC). En caso de desacuerdo en la reclasificación de carreteras resuelve el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 5-A del Decreto Supremo N° 044-2008-MTC, que aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, incorporado mediante Decreto Supremo N° 026-2009-MTC, se incorporó el artículo 5-A, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6° del Reglamento, la reclasificación temporal de una vía, mediante Resolución Ministerial; y que, para tramitar dicha reclasificación, la autoridad solicitante debe acreditar ante el MTC, que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional San Martín, y a lo informado por la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL y la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles; resulta procedente reclasificar temporalmente la Ruta Nacional PE-10 B en el tramo: Emp. PE-5N (Pte. Huaynabe) - Pachiza - Huicungo, como Ruta Departamental o Regional asignándole el Código Temporal N° SM-120;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 017-2007-MTC, 044-2008-MTC, 026-2009-MTC, 036-2011-MTC y 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reclasificar temporalmente, la Jerarquía de la Ruta Nacional PE-10 B en el Tramo: Emp. PE-5N (Pte. Huaynabe) - Pachiza - Huicungo, como Ruta Departamental o Regional, asignándosele el Código Temporal N° SM-120, quedando definida de la siguiente manera:

Ruta N° SM-120

Trayectoria: Emp. PE-5N (Pte. Huaynabe) - Pachiza - Huicungo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

877109-1

Modifican trazo de la Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 738-2012 MTC/02

Lima, 12 de diciembre de 2012

VISTOS:

La Nota de Elevación N° 81-2012-MTC/33 y los Informes N° 134-2012-MTC/33.4.3, N° 093-2012-MTC/33.4.2, N° 344-2012-MTC/33.8 de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE; el Informe N° 0360-2012-MTC/14.08 y el Informe N° 1557-2012-MTC/09;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE, elevado a rango de Ley mediante Ley N° 24565 se declaró de necesidad pública y preferente interés social, el establecimiento de un Sistema Eléctrico de Transporte Masivo para las ciudades de Lima y Callao, que permita

dotar a las zonas de alta densidad poblacional y periférica de aquellas, de una infraestructura de transporte necesaria para la rápida movilización de su población;

Que, a través de la Ley N° 28253 se declaró de necesidad pública la continuación de la Ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, se aprobó la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, cuyo artículo 1 aprobó como trazo preliminar para la Línea 2, la Avenida Guardia Chalaca, Avenida Venezuela, Avenida Arica, Avenida Guzmán Blanco, Avenida 28 de Julio, Avenida Nicolás Ayllón, Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre (Carretera Central);

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 059-2010-MTC facultó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que mediante Resolución Ministerial pueda modificar la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao aprobada por dicho Decreto Supremo;

Que, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se han formulado y aprobado el estudio de preinversión a nivel de perfil para la Línea 2 del Metro de Lima, habiéndose seleccionado una alternativa de trazo para la mencionada línea;

Que, mediante la Nota de Elevación N° 81-2012-MTC/33, el Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE; adjuntó los Informes N° 134-2012-MTC/33.4.3, N° 093-2012-MTC/33.4.2, N° 344-2012-MTC/33.8 por los cuales recomiendan contemplar como trazo de la Línea 2 la alternativa seleccionada en el estudio de preinversión a nivel de perfil; contemplando la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Carretera Central), Av. Nicolás Ayllón, Av. 28 de Julio, Av. Guzmán Blanco, Av. Arica, Av. Venezuela, Av. Germán Amézaga, Av. Oscar R. Benavides (Colonial) y Av. Guardia Chalaca;

Que, con Memorándum N° 3793-2012-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles adjuntó el Informe N° 0360-2012-MTC/14.08 por el cual emite opinión favorable al nuevo trazo de la mencionada Línea 2;

Que, mediante Memorándum N° 2497-2012-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjuntó el Informe N° 1557-2012-MTC/09 por el cual recomienda la modificación del trazo de la Línea 2 según lo aprobado a nivel de perfil;

Que, en función a lo anterior resulta necesario emitir la Resolución Ministerial correspondiente a efectos de modificar el trazo de la Línea 2 del Metro de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, y en los Decretos Supremos N° 021-2007-MTC y 059-2010-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el trazo de la Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, el cual queda definido de la siguiente manera:

Línea 2: Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Carretera Central), Av. Nicolás Ayllón, Av. 28 de Julio, Av. Guzmán Blanco, Av. Arica, Av. Venezuela, Av. Germán Amézaga, Av. Oscar R. Benavides (Colonial) y Av. Guardia Chalaca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

877811-1

Otorgan a Inaer Helicopter Perú S.A.C. la modificación de su Permiso de Operación de Aviación Comercial, en el sentido de precisar modelo de aeronave

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 360-2012-MTC/12

Lima, 21 de noviembre del 2012